



EDICTO N°. 01

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente KEQ-10341, se ha proferido Resolución 000865 DEL 29 de agosto de 2018 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - CORREGIR la parte considerativa de la Resolución No. 000098 del 12 de febrero de 2018 en el sentido de precisar que, en sus apartes al referirse a la sociedad cesionaria, se entenderá, que es la sociedad **TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA S.A.S.**, con NIT. 900237153-1.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CORREGIR el artículo primero de la Resolución No. 000098 del 12 de febrero de 2018 emitida dentro del Contrato de Concesión No. **KEQ-10341**, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la cesión total de los derechos, solicitada por los señores JULIO CESAR GIRALDO CESPEDES y JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES identificados con cédula de ciudadanía No 93.365.927 y 93.357.461, respectivamente, en su condición de cotitular del Contrato de Concesión No KEQ-10341 a favor de la sociedad TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA S.A.S identificada con NIT 900237153-1, presentada el 19 de noviembre del 2014 radicado No. 20149010091062, de conformidad a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo"

ARTÍCULO TERCERO. - CORREGIR el artículo segundo de la Resolución No. 000098 del 12 de febrero de 2018 emitida dentro del Contrato de Concesión No. **KEQ-10341**, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripción de la cesión del 100% de los derechos del Contrato de Concesión No. KEQ-10341 que le corresponden a los señores JULIO CESAR GIRALDO CESPEDES y JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES a favor de la sociedad TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA S.A.S identificada con NIT 900237153-1."

***PARÁGRAFO PRIMERO.** Una vez inscrito en el Registro Minero Nacional lo resuelto en esta providencia, téngase como titular del Contrato de Concesión No **KEQ-10341** a la sociedad **TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA S.A.S.** identificada con NIT 900237153-1 y responsable ante la Agencia Nacional de Minería de todas las obligaciones que se deriven del mismo.*

ARTÍCULO CUARTO. - CORREGIR el artículo tercero de la Resolución No. 000098 del 12 de febrero de 2018 emitida dentro del Contrato de Concesión No. **KEQ-10341**, el cual quedará así:

***"ARTÍCULO TERCERO.** Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores **JULIO CESAR GIRALDO CESPEDES y JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES** identificados con cédula de ciudadanía No 93.365.927 y 93.357.461, respectivamente y a la sociedad **TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA S.A.S** identificada con NIT 900237153-1, o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001"*

ARTÍCULO QUINTO. - En firme la presente Resolución, envíese al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional para la que proceda con la inscripción de la Resolución No. 000098 del 12 de febrero de 2018, corregida por la presente providencia, de conformidad con el artículo 331 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. - Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores **JULIO CESAR GIRALDO CESPEDES y JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES** identificados con cédula de ciudadanía No 93.365.927 y 93.357.461, respectivamente y a la sociedad **TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA S.A.S** identificada con NIT 900237153-1, o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001



MinMinas
Ministerio de Minas y Energía



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ARTÍCULO SEPTIMO. - Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de una actuación de trámite, según el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles a partir del día 10 de enero de 2019 y se desfija el día dieciséis 16 de enero de 2019


JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador

Proyecto: Vivian Fernanda Ortiz Portela- Abogada



MinMinas
Ministerio de Minas y Energía

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900